
Núm. 1624.

Mártres 18

1843.

de julio.



AÑO ONCENO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Cumplimentando lo dispuesto por la Escma. Junta suprema de salvacion de estas islas, se ha constituido la Diputacion provincial de las mismas en la mañana de hoy con los individuos que la componian en setiembre de 1840, habiendo concurido á su instalacion ademas del señor intendente que la preside, los señores diputados D. Antonio Ferrer, don Pablo Sorá, D. José Fonticheli, D. Pedro Gacias y don Luis de San-Simon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 14 de julio de 1843.—El presidente—Joaquin Scheidnager.—P. A. de la D. P.—Francisco Manuel de los Herreros, oficial 1º

BALEARES:

Constituida nuevamente vuestra Diputacion Provincial con los individuos que la componian en setiembre de 1840, cree hallarse en el caso de dirigiros como otras veces su voz franca y paternal, ántes de comenzar las árduas tareas

á que ha sido llamada por la Escma. Junta suprema de Salvacion de estas islas, interin nombráis otras personas que os representen en adelante con la dignidad y zelo que vuestro bienestar reclama y vuestras virtudes merecen. Escusado fuera hacer una minuciosa esposicion de los sentimientos que animan á este cuerpo provincial, de las ideas que prevalecen en el ánimo de los individuos que tienen la honra de componerlo. Asaz pudisteis conocerlas en la anterior época de su administracion: justicia rigorosa en todas las cuestiones de responsabilidad y de intereses encontrados, severa escrupulosidad y economía en cuanto concierna á los fondos de la provincia, celo oficioso para con los establecimientos que tiendan á difundir en ella la ilustracion ó al remedio de los males que aflijen á la humanidad desvalida, proteccion ámplia y eficaz á todos los ramos de conveniencia pública, á la benemérita Milicia nacional y á las demas instituciones que garantizan el orden y afianzan el blando imperio de las leyes constitucionales. Hé aquí, baleares, puestas en resumen las principales bases de la conducta que se propone observar vuestra Diputacion provincial. Deseos vehementes le sobran para mejorar la situacion de sus representados properecionándoles ventajas materiales que aumenten la riqueza pública y disminuyan la carga de tributos con que se halla gravada. Para llevar á cabo esta segunda parte de su delicada mision no cuenta únicamente con sus buenos deseos y el firme propósito en que se halla de realizarlos, fia ademas en la franca cooperacion de todas las personas que se interesan por el bien del pais y especialmente en el poderoso apoyo que no le negará sin duda la Escma. Junta Suprema de Salvacion, cuyos patrióticos sentimientos y las facultades de que se halla revestida ofrecen á esta provincia la mejor ocasion para ver traducidas en realidad muchas reformas útiles que hasta ahora solo se le mostraron en proyectos de lejana ó imposible ejecucion. Tan buena coyuntura no dejará pasarla en vano esta Diputacion. Afanosa por el bien de la provincia, velando siempre por vuestros intereses, identificada con los principios políticos que recomiendan el glorioso alzamiento de esta capital fiel reflejo del que ha tenido lugar en todos los ángulos de la monarquía, nada sentirá tanto como el ver que dificultades insuperables se opongan al logro de los planes que conciba en vuestro favor: á ninguna recompensa aspiran los individuos que la componen mas que el testimonio de una conciencia tranquila y el dulce convenci-

miento de que su transitoria administracion haya producido algun bien á la provincia que representan.—Palma 15 de julio de 1843.—El vice-presidente, Joaquin Scheidnagel.—Antonio Ferrer diputado por el partido de Inca.—Pablo Sorá diputado por el partido de Palma.—José Fonticheli diputado por el partido de Manacor.—Pedro Gacias diputado por el partido de Iviza.—Luis de San Simon diputado por el partido de Palma.—Francisco Manuel de los Herreros oficial primero.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

No habiéndose presentado ninguna postura á la subasta que debia tener efecto en este dia, en los estrados de esta Intendencia militar, para contratar el subministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año á contar desde primero de octubre próximo, se ha dispuesto prorogarla para el dia veinte del actual.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio. Palma 15 de julio de 1843.—Manuel Robleda.

Ayuntamiento constitucional de Villafranca.

El domingo 23 del corriente mes de julio á las cinco de la tarde se subastará y rematará en la plaza de esta villa si la postura acomoda, la construccion de setenta varas castellanas de camino en la carretera general que desde Manacor conduce á Palma y parage llamado, la calle de Palma en esta misma villa, bajo el plan de condiciones que se hallará de manifiesto en esta secretaria: debiendo advertir que el remate no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de la Junta auxiliar ejecutiva de caminos. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. Villafranca 12 de julio de 1843.—P. A. D. A. C.—Gregorio Rosselló, secretario.

El cónsul de Francia en las islas Baleares acaba de recibir del presidente é individuos de la comision central para recoger los donativos á las victimas de la Guadalupe, una carta por la que acusándole el recibo de 740 francos y 2 centésimos á que asciende el importe de la suscripcion abierta por su afanosa solicitud en Palma y puertos de la provincia balear, le encargan sea el intérprete de sus sentimientos de gratitud para con aquellos que se apresuraron á responder al llamamiento que se les hizo en nombre de la desgracia.

Plácele al cónsul de Francia llenar tan agradable encargo, y con la mayor satisfaccion aprovecha esta coyuntura para manifestar cuanto le han conmovido las muestras de simpatia que ha dado con tal ocasion esta hermosa provincia en vez de sus infelices compatriotas.

Palma 14 de julio de 1843.

Hersant.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS
DE AMORTIZACION.

Fincas para cuyo remate se señala día.

ANUNCIO núm. 667.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el B letin núm. 299, del día 7 de agosto, anuncio 640, han sido sobastadas y rematadas en el día de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V., ante los Sres. jueces de primera instancia de la misma don Felipe Escobedo y don Juan José Rodriguez Valdesoera, y escribanías de don José Celis Ruiz y don José Urrutia, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y citacion del procurador sindico, las fincas siguientes.

Que perteneció á los Agustinos Recoletos de
esta córta.

Una casa calle de la Ho á la de Tudes-

ros, n. 9, manz. 374, que tiene de línea por la fachada principal 30 pies, con 1337 pies superficiales, tasada en 83078 rs. vn. y rematada, en. 124000

A los Tritarios de Jesus Nazareno, de id.

Otra id. calle de Cantarranas, núm. 32, manz. 231, que tiene de línea por la fachada principal 25 pies con sitio de 2178 pies superficiales, tasada en venta, en 68220 y rematada, en. 150000

Alas monjas Carmelitas Descalzas de Boadilla.

Otra id., calle del Príncipe, n. 18 manzana 212, que tiene de línea a la fachada principal 39, pies, con superficie de 3897 pies tasada en 466356, y rematada en. 1510000

Otra id., calle de las Rejas, señalada con el n. 4, manz. 409, la cual tiene de sitio 5106 pies superficiales, tasada en 255099, y rematada, en. 315000

Al convento de dominicos de Atocha de id.

Otra id., calle de la Zarza, hoy callejon de las Animas, n. 9, manz. 472, la que tiene de sitio 1837 pies superficiales, tasada en 34680, y rematada en. 51000

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO núm. 668.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Guadalajara.

D. Fernando Cisto Perez remató una tierra de 3 fanegas, término de la villa de Usanos, donde dicen Valtejero, que perteneció á las monjas Bernardas de Guadalajara. 666

El mismo remató otra id., de 4 fanegas, en dicho término, donde dicen Valdelaaviñas, que perteneció á las dichas monjas, en. 800

El mismo remató otra id., de 5 fanegas en dicho término, donde dicen Majadillas, de dichas monjas, en. 2250

El mismo remató otra id., de 5 fanegas, en dicho término donde dicen Hujal, de las citadas monjas, en. 1250

El mismo remató otra id., de 2 fanegas, en dicho término, donde dicen Valdelaaviñas, de dichas monjas, en. 500

El mismo remató otra id., de 4 y media fanegas, en dicho término, donde dicen Majadablanca, de las citadas monjas en. 1280

El mismo remató otra id., en id., de 1 fanega, en dicho término, donde dicen los Pozales, en. 600

El mismo, remató otra id., de 1 fanega 3 y medio celemines, en dicho término, donde dicen Pozales, que fué de las citadas monjas, en. 750

El mismo remató otra id., de 2 fanegas término de dicha villa, donde dicen la Cerca, de dichas monjas, en. 1200

El mismo, remató otra id., de 5 celemines término de dicha villa, donde dicen el Hoyo, de las citadas monjas, en. 300

El mismo remató otra id., de 6 celemines término dicha villa, donde dicen el Hoyo, de dichas monjas 350

Provincia de Jaen.

D. Gregorio Abriel remató una heza de

10 fanegas, á Fuente de la Salud, término de
Alcalá la Real, de las monjas Trinitarias de
Jaén, en. 30000

D. Faustino Gomez remató una cara-ven-
ta y tierras anexas, término de la villa de
Coro, llamada Masís de la Cerrada, que per-
teneció á S. Miguel de los Reyes, en. . . . 104010

D. Antonio Leon remató un haza, de 1
fanega y 6 celemines, en la Cuesta de Grana-
dillo, en el mismo término, de igual de igual
procedencia, en. 7400

Provincia de Leon.

D. Pablo Lopez remató una huerta gran-
de secana de carga y media, cercada de ta-
pía, en el casco de la villa Mansilla, que per-
teneció á los Agustinos de la misma, en. . . . 2890

El mismo remató un prado, á la Calleja
de las Balsas y el Soto, de 4 fanegas, término
de Mansilla, de dicho convento, en. 3200

El mismo remató un prado y huerto al
sitio de la Campana, en dicho término, de
7 héminas, que perteneció á dicho con-
vento, en. 4085

El mismo, remató un prado cercado de se-
be, de 7 fanegas, á la Puente, en dicho tér-
mino, que perteneció al citado convento, en . . 15490

D. Pedro Alonso Caño remató una casa
sita en Leon, calle de Zapatería, n. 8, que
perteneció á las monjas Recoletas de ella, en. . 8750

D. Antonio Oliver y Copons, remató otra
id., calle de Carretería, núm. 6, manz. 52,
que fué de las monjas de la Encarnacion de la
misma, en. 25375

D. Manuel Perez Villaroel, para don Vi-
cente Parga, remató otra id., calle de santa
Bárbara, núm. 11 que perteneció á las ci-
tadas monjas, en 55000

D. Salvador Carrillo, remató otra id., en

id., plazuela de S. Marcelo, que perteneció á las mismas. 37800

Juan Vallejo remató un quíñon indivisible, término de Andocino, en 25 pedazos de tierra y viña, que perteneció á las monjas Carvajalas de Leon, en. 1880

D. Pedro Llamas, para don Pablo Lopez, remató un quíñon de los en que está dividido el coto redondo de Villaverde de Sandoval, de 30 fanegas de tierra, 5 de prado de guardaña, y 5 y medio de campo erial y cascajal, que perteneció al monasterio de Sandoval, en. 8350

El mismo, para el mismo, remató otra id. de los en que está dividido el coto redondo de Villaverde de Sandoval, de 30 fanegas de tierra, 5 de prado de guardaña y 5 de campo erial y cascajal que perteneció al monasterio de Sandoval, en. 8340

El mismo para el mismo remató otro id. de los en que está dividido dicho coto de 28 fanegas de tierra, 5 de prado de guardaña, y 7 de campo seco de dicho monasterio, en. 7500

El mismo para el mismo remató otro id. de los en que está dividido dicho coto de 28 fanegas de tierra, 5 de prado de guardaña, y 7 de campo seco, de dicho monasterio, en. 7500

~~~~~